



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL TRATADO DEL 3 DE JUNIO DE 1929.

El Señor Congresista de la República que suscribe, Abog. **ISAAC MITA ALACONA**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL Y LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL TRATADO DEL 3 DE JUNIO DE 1929”.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto, declarar de interés nacional la creación del grupo impulsor para la conmemoración del centenario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional y la Defensa de los Derechos establecidos en el Tratado del 3 de junio de 1929.

Artículo 2. Finalidad de la presente Ley

La finalidad de la presente ley es la constitución de un grupo impulsor interinstitucional conformado por representantes de instituciones públicas y privadas que contribuyan en la conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tacna al suelo patrio y la defensa

de los derechos establecidos en el Tratado del 3 de junio de 1929, con el fin de afianzar la conciencia histórica nacional.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la constitución del grupo impulsor para la conmemoración del centenario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional y la Defensa de los Derechos establecidos en el Tratado del 3 de junio de 1929.

Artículo 4. Conformación del grupo impulsor:

El Grupo Impulsor estará conformado por:

- a. El Gobernador Regional de Tacna
- b. El alcalde de la Provincia de Tacna
- c. Un representante de la Escuela de Historia de la Universidad Nacional “Jorge Basadre Grohmann”
- d. El Decano del Colegio de Historiadores de Tacna
- e. Un representante de la Asociación de Ex plebiscitarios de Tacna y Arica
- f. Un representante de la Benemérita Sociedad de Artesanos y Auxilio Mutuos “El Porvenir”
- g. Una representante de la Benemérita Sociedad de Señoras de Tacna.
- h. Tres representantes de los Colegios Profesionales
- i. Tres representantes de la sociedad civil organizada.

Artículo 5. Funciones del Grupo Impulsor:

El Grupo Impulsor tiene las siguientes atribuciones:

- Planificar, organizar y ejecutar actividades conmemorativas al centenario de la Reincorporación de Tacna a la heredad nacional.
- Difundir hechos históricos relacionados con la etapa de la Guerra del Guano y Salitre y la heroica resistencia del pueblo de Tacna.
- Difundir los derechos peruanos en Arica establecidos en el Tratado de Lima de 1929.
- Realizar acciones para el cumplimiento de lo establecido en el Tratado de Lima del 3 de junio de 1929.

Artículo 6. Facilidades de las instituciones estatales

Los órganos estatales que forman parte de la Comisión Conmemorativa, brindarán las facilidades para el cumplimiento de la finalidad de la presente Ley.

Lima, julio del 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2025 16:17:28-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2025 12:54:50-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2025 16:53:20-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2025 17:48:06-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2025 17:48:14-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2025 10:03:05-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2025 07:56:43-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes

La guerra entre Perú y Chile comenzó en 1879¹ y concluyó con la firma del Tratado de Ancón el 20 de octubre de 1883. Con este acuerdo, el Perú cedió la provincia de Tarapacá a Chile, además, las provincias de Tacna y Arica quedaron bajo control chileno por un período de diez años, periodo donde la población sufrió ultrajes vergonzosos, acosados y perseguidos por el populacho chileno. Al término de los mismos se debió llevar a cabo un plebiscito o consulta popular para que sus habitantes decidieran si permanecían como parte del territorio peruano o pasaban a la soberanía chilena de manera definitiva. En 1894, en que se venció el plazo, el gobierno chileno se negó a llevar a cabo la consulta y puso en marcha diversas maniobras para aplazarla o condicionarla de manera que favoreciera sus intereses. Esto incluyó tácticas de chilenización forzosa y violenta hacia los habitantes de Tacna y Arica, manifestadas a través de persecuciones, expulsiones, asesinatos y desapariciones de personas.

Tras la Primera Guerra Mundial (1914-1918)², comenzaron a regir en el ámbito internacional nuevos principios legales, como el de la no intervención y el rechazo al derecho de conquista. En este contexto, el gobierno chileno asumió que, después de casi 40 años de ocupación, había conseguido quebrantar el sentido de lealtad de los peruanos en ambas provincias, creyendo que las condiciones eran propicias para favorecer sus intereses. Como resultado, se suscribieron un Protocolo de Arbitraje y un Acta Complementaria el 20 de julio de 1922³.

¹https://www.colegiomilitar.mil.ar/rediu/pdf/ReDiU_1132_art2-Guerra%20sudamericana%20del%20Pacifico.pdf

²[https://www.myt.org.mx/memoria_url/que-fue-la-primera-guerra-mundial#:~:text=La%20Primera%20Guerra%20Mundial%20\(1914,destrutivo%3A%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial](https://www.myt.org.mx/memoria_url/que-fue-la-primera-guerra-mundial#:~:text=La%20Primera%20Guerra%20Mundial%20(1914,destrutivo%3A%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial).

³[https://www.myt.org.mx/memoria_url/que-fue-la-primera-guerra-mundial#:~:text=La%20Primera%20Guerra%20Mundial%20\(1914,destrutivo%3A%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial](https://www.myt.org.mx/memoria_url/que-fue-la-primera-guerra-mundial#:~:text=La%20Primera%20Guerra%20Mundial%20(1914,destrutivo%3A%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial)

El 4 de marzo de 1925, el presidente de los Estados Unidos, Calvin Coolidge, emitió un laudo arbitral que respaldaba la realización del plebiscito. Para llevarlo a cabo, se estableció una Comisión Plebiscitaria integrada por tres miembros: un representante estadounidense, quien asumió la presidencia, y dos delegados, uno de Perú y otro de Chile. Dicho laudo arbitral estaba compuesto de tres secciones: la primera confirmaba la validez del plebiscito a pesar del tiempo transcurrido; la segunda establecía las condiciones bajo las cuales debía llevarse a cabo; y la tercera abordaba el conflicto relacionado con Tarata y Chilcaya, señalando que la primera había sido ocupada ilegalmente por Chile y, por lo tanto, debía ser restituida de inmediato al Perú.

La Comisión Plebiscitaria se estableció en Arica el 5 de agosto de 1925 y operó hasta el 14 de junio de 1926. Durante este tiempo, se llevaron a cabo varias sesiones en las que se evidenció que la realización de un plebiscito justo y transparente, conforme al fallo arbitral, no era posible debido a acciones atribuibles al gobierno chileno. Durante este período, los habitantes de Tacna y Arica, hombres y mujeres, participaron activamente en el proceso como plebiscitarios, ya sea promoviendo la causa o registrándose para emitir su voto. Cada peruano que residía en estas provincias o retornaba desde otros lugares se convirtió en un defensor de la identidad peruana y la fidelidad a la nación, llegando a entregar sus vidas en la lucha por recuperar las provincias ocupadas y ser reintegrarlas al territorio nacional. Sin embargo, la consulta al pueblo no pudo realizarse debido a razones atribuibles a Chile, lo que llevó a la Comisión Plebiscitaria a declararlo como impracticable.

Posteriormente se da inició un periodo de negociaciones directas entre ambos gobiernos, encabezados por el presidente peruano Augusto B. Leguía y el Embajador de Chile en Lima Emiliano Figueroa Larraín que culmina con la firma del Tratado de Lima del 3 de junio de 1929⁴, estableciendo la división de las dos provincias, es decir, Arica pasaba a soberanía chilena y parte de Tacna era desocupada por las autoridades chilenas, retornando plenamente a la soberanía nacional del Perú.

Bajo estos fundamentos y en honor al sacrificio y resistencia de los patriotas tacneños y ariqueños que vivieron este periodo de lealtad patriótica hacia el Perú, se

⁴ <http://3.elcomercio.e3.pe/doc/0/0/8/1/5/815721.pdf>

hace necesario que se conmemoren estos hechos ocurridos en esta etapa de más de 49 años, de ocupación chilena, a fin de que sirva de arquetipo para las futuras generaciones en la construcción de nuestra identidad nacional y surge la necesidad de conformar un Grupo Impulsor que ejecuten las acciones, así también realizar los actos que garanticen el derecho de los peruanos en Arica dispuestos en el Tratado del 3 de junio de 1929.

Este acuerdo está vigente hasta la actualidad, donde se demarcó la frontera entre ambos países y se estableció a favor del Perú derechos irrenunciables sobre Arica, como la administración autónoma de un puerto libre, servidumbre de acueductos y ferroviaria, respeto de las propiedades privadas, dentro de las cuales se encuentra la devolución de la casona que ocupa el consulado chileno en Tacna, el Chinchorro, la Casa Bolognesi y Yanulaque⁵, que a la fecha no se cumplen con los extremos del acuerdo de un acta en 1999.

El recuerdo de estos hechos permitirá mantener y consolidar nuestra identidad histórica y cultural, así como la toma de decisiones adecuadas a nuestras autoridades a fin de que con la plena vigencia de los derechos peruanos se contribuya con el desarrollo regional que permita a Tacna mirar de frente al mañana.

1.2. Análisis del marco normativo

La Constitución, en su artículo 44°, establece como deberes esenciales del Estado la defensa de la soberanía nacional. Por otro lado, en el artículo 38°, se señala que todos los ciudadanos peruanos tienen la responsabilidad de rendir honor al país, proteger sus intereses, respetar, cumplir y defender tanto la Constitución como el marco jurídico de la Nación.⁶

Por ello, resulta fundamental recordar y rendir homenaje a los acontecimientos que contribuyan a reforzar nuestra identidad histórica y el sentimiento de pertenencia nacional.

⁵ <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92277.html>

⁶ https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

1.3. Identificación del Problema

La identidad nacional se fortalece conociendo nuestra historia, por lo que es trascendental conmemorar estos acontecimientos históricos que constituyen el legado de nuestro pasado para discernir nuestro presente y planear el futuro, para el desarrollo de una sociedad equitativa y basada en principios democráticos.

Este periodo de casi 50 años de ocupación chilena en las provincias de Tacna y Arica estuvo marcado por actos heroicos, de lealtad y amor a la Patria, realizados por los peruanos que vivían en estas tierras. Sin embargo, estos acontecimientos no son ampliamente conocidos ni suficientemente difundidos en la narrativa histórica oficial y que se hace imprescindible difundir por el Ministerio de Educación y la Cancillería con el propósito de promover y fortalecer nuestra identidad nacional, resaltando la importancia de la reincorporación de la Provincia de Tacna a la heredad nacional y a los irrenunciables derechos que tiene el Perú sobre la Provincia de Arica que se encuentran contenidos en el Tratado de Lima del 3 de junio de 1929.

a. Instituciones Involucradas

Las instituciones del Estado involucradas:

- El Gobierno Regional de Tacna
- Municipalidad Provincial de Tacna
- Escuela de Historia de la Universidad Nacional “Jorge Basadre Grohmann”
- Colegio de Historiadores de Tacna
- Asociación de Ex plebiscitarios de Tacna y Arica
- Benemérita Sociedad de Artesanos y Auxilio Mutuos “El Porvenir”
- Benemérita Sociedad de Señoras de Tacna.
- Colegios profesionales
- Organizaciones de la sociedad civil organizada.

b. Propuesta

La solución planteada consiste en reconocerlo como un asunto de interés nacional la creación del Grupo Impulsor para la conmemoración del centenario ⁷de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional y la Defensa de los Derechos establecidos en el Tratado del 3 de junio de 1929.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no entra en conflicto con el marco legal vigente, sino que, por el contrario, lo complementa y refuerza, al declarar de interés nacional la creación de un Grupo Impulsor para la conmemoración del centenario de la Reincorporación de Tacna y la defensa de los derechos establecidos en el Tratado de 1929.

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

La presente iniciativa legislativa no representará ningún costo para el tesoro público, ya que consiste en una ley que establece una declaración de interés nacional, la constitución del grupo impulsor para la, conmemoración del centenario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional y la Defensa de los Derechos establecidos en el Tratado del 3 de junio de 1929.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta de ley presentada se vincula con los siguientes propósitos fundamentales:

OBJETIVO I. Democracia Y Estado De Derecho, Política De Estado 01. fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho.⁸

Reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento del sistema democrático y del Estado de derecho, como garantía de estabilidad institucional y cooperación política. Promovemos la competencia democrática y el respeto por elecciones libres,

⁷ https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/08/28/pedro-castillo-hizo-una-serie-de-anuncios-para-tacna-en-aniversario-de-su-reincorporacion-lrsd#google_vignette

⁸ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/>

transparentes y plurales, así como la alternancia en el ejercicio del poder. Sostenemos que la democracia representativa constituye la base de la organización estatal en el marco del Estado de derecho, el cual se consolida mediante una participación ciudadana constante, ética y responsable dentro del orden constitucional. En ese sentido, el Estado se compromete a preservar el principio constitucional, asegurando su funcionamiento como una estructura unitaria y descentralizada. **Política de estado 03.** Afirmación de la identidad nacional.

Con este objetivo, el estado “(...) *(b) El Estado impulsará medidas que fortalezcan la solidaridad como principio esencial de la vida en comunidad, resalten los valores compartidos y fomenten la tolerancia y el respeto por la diversidad, con el objetivo de construir una verdadera unidad entre todos los peruanos.*

Política de estado 05. gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparente.

Con este objetivo, el estado “(...) *Fomentará el establecimiento de un sistema nacional de planificación estratégica, tanto a nivel sectorial como institucional, que defina con precisión los objetivos generales y específicos, incorpore metas para plazos corto, mediano y largo, y establezca los indicadores necesarios para evaluar su cumplimiento.; (b) Impulsará que la administración pública logre los fines previstos en sus planes estratégicos, apoyada por un mecanismo de seguimiento que evalúe el cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias establecidas.*”.

Política de estado 07. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Con este objetivo, el estado “(...) *Se promoverán políticas enfocadas en prevenir, desalentar, sancionar y erradicar comportamientos y prácticas sociales que representen una amenaza para la seguridad, integridad y libertad de los ciudadanos, así como para los bienes públicos y privados. Asimismo, se fomentará una cultura cívica basada en el respeto por la ley y las normas de convivencia, con acciones orientadas a concientizar a la población sobre la violencia, fortaleciendo un entorno de estabilidad social que garantice el ejercicio pleno de los derechos y deberes de todos los peruanos*”.

Política de estado 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Con ese objetivo, el Estado:” (...) *Respaldará el desarrollo administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales, consolidando la participación ciudadana como un componente permanente en los procesos de toma de decisiones políticas, económicas y administrativas. Asimismo, fomentará la eficiencia y la transparencia en la regulación y prestación de los servicios públicos, y en la ejecución de infraestructura en todas las zonas del país.*”.

Política De Estado 9 Política De Seguridad Nacional

Con este objetivo el Estado:” (...) *Se promoverá la implicación activa de todos los sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos trazados por la política de seguridad nacional. Asimismo, se incentivará la incorporación de contenidos fundamentales sobre seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo del país; d) Se promoverá la implicación activa de todos los sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos trazados por la política de seguridad nacional. Asimismo, se incentivará la incorporación de contenidos fundamentales sobre seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo del país.*”.

OBJETIVO II. Equidad Y Justicia Social, **política de estado 16.** fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Con este objetivo el Estado: *garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes.*

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2024-2025, aprobada con **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.**⁹

⁹<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>

OBJETIVO I. Democracia Y Estado De Derecho. **Política de estado 3.** Afirmación de la identidad nacional **Tema 9:** Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural, **tema 10:** Reconocimiento de personas y hechos históricos y **tema 11:** Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones Culturales y al patrimonio cultural.

OBJETIVO II.- Equidad Y Justicia Social. **Política De Estado 12.** Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. **Tema 45.** Promoción de la cultura